ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

1.DECLARACIÓN DE URGENCIA.
Por la Presidencia de esta Corporación, se manifiesta la necesidad de tomar acuerdo de imperiosa urgencia, dado que, este Ayuntamiento, con el objeto poder desarrollar urbanísticamente el Sector SUSo-R-1 Las Crucitas en Agüimes Casco y poner a disposición de los vecinos de este municipio solares a precios asequibles, tiene la necesidad de adquirir la Finca Registral 10.085, sita en la Calle Avenida La Salle 25, propiedad de la Entidad Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR Las Palmas) y que cuenta con una superficie de 8.192,76 m2. Debido a la inminente liquidación de GESTUR Las Palmas se hace necesario formalizar esta compra-venta con la mayor urgencia posible, puesto que de lo contrario este Ayuntamiento podría perder la oportunidad de adquirir dicho suelo y por tanto imposibilitaría el desarrollo de este sector urbanizable.

Atendiendo a lo expuesto, se somete a votación la celebración de la presente sesión, quedando aprobada por unanimidad.

2. VIVIENDA Y PROMOCIÓN DEL SUELO.
NÚMERO: 2021/00000456D. ADQUISICIÓN DE PARCELA EN LAS CRUCITAS.
Con base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la propuesta, y en base a ello:
1.- Aprobar la compra de la parcela con una superficie de 8.192,76 m2, incluida en el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSo-1-R “LAS CRUCITAS”, previsto en el Plan General de Ordenación del municipio, sita en la Calle Avenida La Salle, 25, Situación Remudas de Abajo y Referencia Catastral n.º 6263001DR5866S0000BU por valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (320.569,98 euros), a la entidad GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, SA, EN LIQUIDACIÓN, representada por DON FÉLIX IGNACIO FERNÁNDEZ-CLAVERIE DÍAZ como apoderado de la entidad CORPORACIÓN 5, ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS, SL, en su cargo como LIQUIDADOR ÚNICO, porque se considera de interés público y social para el desarrollo del municipio destinado a ampliar la oferta de viviendas en el municipio de Agüimes.

2.- Aprobar el borrador del contrato de compraventa que se acompaña.

3.- Que los gastos de Escritura, y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalia), corran a cargo de este Ayuntamiento.

4.- Que una vez formalizada la compraventa se inscriban los terrenos en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, así como en el Registro de la Propiedad a favor del

Ayuntamiento de Agüimes.

5.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la compraventa.

6.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma y demás gestiones que derive la firma del mismo.